

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Negar la solicitud de enviar copia del acta de la diligencia de secuestro de bienes muebles llevada a cabo el día 26 de enero de 2023 en atención a que el Juzgado que materializó la diligencia, a la fecha no ha devuelto el Despacho Comisorio, por lo tanto, el mentado documento no reposa en el plenario.

2.- En virtud de lo anterior, se ordena oficiar al Juzgado Veintiocho (28) Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, a efectos de que proceda a hacer la devolución del Despacho Comisorio No. 2021-0070.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 22 de enero de 2024 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 01.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21a37c7b870e9adb68cad39282f1351532c020560597dcfc7f28f124346ca0df**

Documento generado en 19/01/2024 12:27:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>